

SP/ 1 4 2 3

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **10 JUL. 2026**

VISTO: el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible y el segmento de alto nivel del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), a realizarse entre los días 07 y 16 de julio de 2026, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, oportunidad en la que se presentará el Informe Nacional Voluntario 2026 de Uruguay sobre cumplimiento de la Agenda 2030; -----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente designar en Misión Oficial a la señora Directora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Elizabeth Bogosian, a efectos de presentar el informe antes referido; -----

II) que por razones de itinerario, es necesario que la señora Directora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Elizabeth Bogosian, parta desde Montevideo hacia la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 12 de julio de 2026, arribando a dicha ciudad el 13 de julio de 2026, y emprenda el retorno a la República el día 15 de julio de 2026, arribando a Montevideo el 16 de julio de 2026; -----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, asciende a U\$S 590,00 (dólares estadounidenses quinientos noventa);-----

IV) que por razones de itinerario, es necesario que la señora Directora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Elizabeth Bogosian, deba pernoctar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 13 y 14 de julio de 2026;-----

V) que al no pernoctar la señora Directora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Elizabeth Bogosian, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 12, 15 y 16 de julio de 2026, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 236,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y seis); -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de

1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial a la señora Directora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Elizabeth Bogosian, entre los días 12 y 16 de julio de 2026, a efectos de presentar el Informe Nacional Voluntario 2026 de Uruguay sobre cumplimiento de la Agenda 2030, en el marco del Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible y el segmento de alto nivel del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América. -----

2°- El viático correspondiente a la señora Directora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Elizabeth Bogosian, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por 2 (dos) días, 13 y 14 de julio de 2026 corresponde a un importe diario de U\$S 590,00 (dólares estadounidenses quinientos noventa); y por 3 (tres) días, 12, 15 y 16 de julio de 2026, en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 236,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y seis), se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3°- El precio del pasaje correspondiente a la señora Directora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Elizabeth Bogosian, por el trayecto Montevideo Nueva York Montevideo, no podrá superar el importe de U\$S1.208,00 (dólares estadounidenses mil doscientos ocho) y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de enero de 1990.-----

5° - Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República